DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
OBJETO DEL LLAMADO:	**MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO**		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios Nº 17/2024		
FECHA DE APERTURA:	11/03/24	**HORA DE APERTURA:**	10:00
FORMA DE APERTURA:	**APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**		
CONSULTAS:	Vía Telefónica: 2030 – 1016 Vía Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy		
VISITA OBLIGATORIA:	**DÍA 07/03/2024 - HORA: 09:00 hs.** Bvar. José Batlle y Ordóñez 3574 **Servicio de Obras 1er** Piso Tel.: 2030-1180		

ARTICULO 1 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 08/03/2024
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 08/03/2024
Sitio de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Canales para realizar consultas/solicitudes de prórroga:	Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 2030 1016

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTICULO 2 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

  Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTICULO 3 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C (Índice de Precios del Consumidor9 publicado por el Instituto de Estadísticas, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ARTICULO 4 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.). En caso que la información referente a los impuestos incluidos en el precio no surja de la propuesta, se considerara que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
Discrepancias	Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.
Actualización de	El precio será al firme y sin ajustes durante la vigencia del primer año

precios	del contrato, para el segundo año corresponderá ajustar por I.P.C. al inicio del mismo.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. De corresponder timbres, el precio se establecerá discriminado en la oferta. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el Pliego Particular.

ARTICULO 5 APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

ARTICULO 6 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN.

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a

mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

ARTICULO 7 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Parámetro	Puntaje	Criterio	Evaluación
Precio	75 puntos	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando regla de tres inversa	Se consideraran todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.
Antecedentes en Plaza	15 puntos	3 puntos por cada antecedente comparable en plaza hasta un máximo de 5 antecedentes.	**Se valorara Anexo II y/o carta membretada** donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha e Institución y/o empresa. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2024, de similares características. **En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta.**
Antecedentes en la Institución	10 puntos	5 puntos por cada antecedente comparable en la Institución hasta un máximo de 2 antecedentes.	**Se valorara Anexo II y/o carta membretada** donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha e Institución y/o empresa. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2024, de similares características. **En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta.**
Antecedentes Negativos en R.U.P.E.	-	Se restará del total: 1 punto por "Otras medida registrables" 2 puntos por cada Advertencia. 4 puntos por cada Multa. 8 puntos por cada Suspensión. 10 puntos por cada eliminación. En caso de sanción impuesta por el organismo se restará 15 puntos.	El valor obtenido de los antecedentes negativos se restará del puntaje total Se considerara registros en RUPE en el periodo 2019-2024. En caso de que la sanción sea impuesta por el organismo, se tomará la de mayor gravedad
La documentación que acredite factores de admisibilidad de la oferta (de cumplimiento obligatorio al presentar la oferta o en su caso, acreditados dentro del plazo que se determine para subsanar omisiones) no podrá incluirse en carácter de confidencial. La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomará en cuenta a los			

efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ARTICULO 8 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicara al siguiente mejor oferente.

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar del monto de las reparaciones afectadas del próximo pago a realizarse a los mismos.

ARTICULO 9 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD.

El plazo del contrato será de 2 (dos) años, el mismo contará con 1 (una) prorroga automática de 1 (un) año, salvo que alguna de las partes se exprese en forma contraria. En el caso de que alguna de las partes decidiera prescindir del periodo de prórroga, deberá comunicarlo en forma fehaciente en un plazo no menor a 90 (noventa) días anteriores al vencimiento del contrato en cuyo caso se entenderá que el vínculo no será prorrogable. De no existir comunicación alguna dentro del plazo mencionado, la prorroga operara automáticamente en las mismas condiciones contractuales.

El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles (en el Departamento de Notarial), contados a partir de la citación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ARTICULO 10 RÉGIMEN DE PREFERENCIA PARA LAS MIPYMES.

PREFERENCIAS A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MYPIME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 4 y concordantes del Decreto N.º 371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

ARTICULO 11 CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizara a los 30 (treinta) días, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento Financiero Contable.

La facturación se efectuará a mes vencido. No será válida ninguna clausula que se agregue en las facturas y no se ajuste a las convenidas en esta Licitación.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO I - SOLICITUD

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO**	MENSUAL	24

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO II - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Montevideo, de 2024

Por medio de la presente se hace constar que la empresa Registro Único Tributario (R.U.T) N° _____Razón Social _____Nombre Comercial _____

A continuación se detalla listado de procedimiento adjudicado por la Institución.

Atentamente,

Nombre de Institución o Empresa
Rut Institución
Firma del responsable de la Institución
Contrafirma
Teléfono de contacto

N.º DE PROCEDIMIENTO (Numero y Año)	OBJETO / TRABAJO / ARTICULO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO III – BASES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO CUMMINS

OBJETIVOS

El presente procedimiento refiere a la contratación de una empresa para el mantenimiento preventivo y correctivo de dos de los generadores con que cuenta la Institución.

Los generadores son marcas Cummins modelo C825D5A de 825KVA (400V) cada uno y funcionan en paralelo sobre una barra desde la cual se alimentan las transferencias de los tableros generales del Hospital.

Propuesta técnicas

El oferente deberá presentar un listado detallado de tareas e indicar si existen apartamientos al presente procedimiento.

Antecedentes

El oferente deberá contar con antecedentes en el mantenimiento de grupos de la misma marca y modelo que los correspondientes a éste llamado.

Deberá presentar certificado de contar con personal capacitado por el fabricante para realizar el mantenimiento de equipos de la marca y modelo del objeto de este procedimiento.

Deberá contar además con el software necesario para ubicar fallas del equipo y realizar los ajustes necesarios en los mismos.

Realización de Servicios técnicos

El adjudicatario deberá coordinar con el responsable del sector el día y hora para la realización de las tareas técnicas contratadas.

El técnico deberá anunciarse en el Servicio de Mantenimiento, previamente a la realización de las tareas técnicas contratadas.

El adjudicatario deberá presentar una constancia de servicio técnico, la cual deberá ser emitida lego de ser realizado un servicio técnico de cualquier índole, y deberá contener, bien legible, la siguiente información:

- Fecha y hora de iniciada la intervención.
- Número de equipo.
- Número de serie de equipo.
- Motivo de la intervención.
- Nombre de quien solicitó el servicio.
- Tareas realizadas.
- Repuestos o materiales realizados.
- Nombre y firma del Técnico responsable que realizará la tarea.
- Fecha y hora de finalizada la intervención.
- Firma y aclaración de funcionario del Servicio de Obras.

IMPORTANTE: Una vez realizado el servicio técnico se entregará la constancia en el Servicio de Mantenimiento. La ausencia de dicha constancia o la ausencia de información solicitada generará una no conformidad, provocando que no se puede conformar la factura asociada al Servicio contratado.

El adjudicatario deberá realizar, todas las tareas en las instalaciones de la Institución, si fuera necesario trasladar el equipamiento, el retiro, transporte y entrega se realizará bajo única responsabilidad y costo del adjudicatario, siendo del todo responsable en caso de hurto, incendio, rotura o deterioro durante el traslado y permanencia fuera del Hospital. Será responsable por el exacto cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de los posibles daños sufrido por su personal. Será responsable de los daños que pudiera ocasionar su personal por impericia, negligencia o falta de previsión.

El adjudicatario deberá realizar una serie de rutinas y controles para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y sus accesorios mensualmente. Las tareas se realizarán cumpliendo con las recomendaciones del fabricante y minimamente incluirán:

- Comprobarán el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas del grupo electrógeno siguiendo el manual de operación y mantenimiento del fabricante.

- Comprobará el correcto funcionamiento del sistema de escape.
- Comprobará las baterías.
- Comprobará el funcionamiento del calefactor de motor.
- Comprobará el correcto funcionamiento del sistema de combustible.
- Comprobará el correcto funcionamiento del sistema de refrigeración.
- Comprobará el nivel de lubricante.
- Comprobará el nivel de combustible.
- Hará la prueba en vacío del equipo.
- Revisión de correas.
- Regulación de válvulas e inyectores (si correspondiere)
- Chequeo de soportes de motor.
- Probará el funcionamiento en paralelo de ambos equipos.

Se entregará un informe de servicio con el check list correspondiente y con las recomendaciones en caso de identificar alguna anomalía.

Servicio de mantenimiento preventivo cada 250 horas de uso o anual:

- Comprobarán el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas del grupo electrógeno siguiendo el manual de operación y mantenimiento del fabricante.
- Comprobará el correcto funcionamiento del sistema de escape.
- Comprobará el estado de las baterías y sus bornes.
- Comprobará el funcionamiento del calefactor del motor.
- Comprobará el correcto funcionamiento del sistema de combustible.
- Comprobará el correcto funcionamiento del sistema de refrigeración.
- Comprobará el nivel de lubricante.
- Comprobará el nivel de combustible.
- Hará la prueba en vacío del equipo.
- Se entregará un informe de servicio con el check list correspondiente y con las recomendaciones en caso de identificar alguna anomalía.

- Reemplazará filtros de combustible.
- Reemplazará filtros de aceite.
- Reemplazará aceite de motor.
- Colocará adictivo para la protección contra corrosiones del tanque de combustible.
- Revisión de correas y su eventual sustitución en base a su estado o lo que indique el fabricante.
- Regulación de válvulas e inyectores (si corresponde)
- Chequeo de soportes de motor.
- Probará el funcionamiento en paralelo de ambos equipos.

Se entregará un informe de servicio con el check list correspondiente y con

- las recomendaciones en caso de identificar alguna anomalía.
- Toma de muestra y análisis de liquido refrigerante.
- Toma de muestra y análisis de aceite de motor.
- Toma de muestra y análisis de combustible.

Mantenimiento correctivo:

El adjudicatario deberá responder a la necesidad del servicio técnico cuando se presente avería, rotura, mal funcionamiento, y toda oportunidad que la DNSP lo entienda necesario por dudas del buen funcionamiento de las unidades y sus accesorios.

El adjudicatario deberá tener por lo menos una línea telefónica de contacto las 24 horas para recibir solicitudes del servicio técnico.

El adjudicatario deberá dar respuesta telefónica lo antes posible y dentro de la hora de realizada la solicitud.

El adjudicatario deberá entender presencialmente las solicitudes de servicio técnico URGENTES, lo antes posible y nunca después de las 2 horas de recibidas.

El adjudicatario deberá entender presencialmente las solicitudes de servicio técnico NO URGENTES, lo antes posible y nunca después de las 12 horas de recibidas.

En caso de recambio de componentes el adjudicatario deberá detallar por escrito cada componente, marca y modelo, con el fin de que la DNSP proporcione el repuesto, no pudiendo

cobrar mano de obra por dicha reparación, siendo que la misma está contemplada dentro del mantenimiento correctivo de los equipos.